Se declara texto oficial y anténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzoses á la Gaceta todes los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA

AUL A DE LOCALION MAYO AL escribiente de la Ordenación gene de Capiz

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Mayo próximo pasado.

Mayo 16. Autorizando el gasto de pfs. 900, con cargo al artículo 5.º capítulo 7.º Seccion 5ª del presupuesto vigente de 1884-85, que se calcula podrá invertirse en la traslacion del archivo, enseres y demás moviliario de la Audiencia de este territorio, desde el edificio que ocupaba en la calle de la Solano, en S. Miguel, así como en el arreglo y recomposicion de su estantería.

Id. 20. Declarando provisionalmente cesante, por inutilidad física, á D. Antonio García Jimenez, Oficial 5. Interventor de la Subdelegacion de Hacienta de Nueva Vizcaya.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Antonio Vazquez Rivera, Oficial 1. o de la Tesorería general de Hacienda.

tra

Id. 26. Disponiendo que á D. Angel Diaz del Castillo, se le considere posesionado para todos los efectos legales del destino de Oficial 3. o de la Direccion general de Administracion Civil, y con derecho al percibo de los haberes que como tal le correspondan, hasta la resolucion del Gobierno de S. M.

Id. 27. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Manuel Miranda Fernandez, Oficial 3.

de la Inspeccion general de Hacienda.

Id. 29. Autorizando el gasto de pfs. 646'28, con cargo al artículo 2.º capítulo 7.º Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1884-85, que es necesario para la terminacion por contrata de las obras de reparacion de la casa-Administracion de Hacienda pública de la provincia de Ilocos Sur.

Id. 30. Autorizando á la Intendencia general de Hacienda, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo 5.º del capítulo 8.º de la Seccion 5.ª del presupuesto vigente de 1884 85, pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 11538 90, con el fin de satisfacer el mayor importe de las cantidades devengadas y que se devenguen hasta finalizar el actual ejercicio económico, por el concepto de premios de espendicion de billetes de Lotería en la Administracion de Hacienda pública de Manila y demás Administraciones provinciales.

Id. id. Id. á la misma Intendencia general, para que además del crédito legislativo consignado en el artículo único del capítulo 12 de la Seccion 1.ª del presupuesto vigente de 1884-85, pueda seguir librando hasta la suma de pfs. 50000, con el fin de atender al pago de los intereses de la Caja de Depósitos hasta el 30 de Junio próximo en que termina el actual ejercicio económico.

Manila 30 de Junio de 1885.-Luna.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 31 de Mayo próximo pasado, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Mayo 16. Declarando cesante, desde el 1.º del

actual Mayo, al escribiente de la Ordenacion general de Pagos, Roman Melchor, que disfruta el sueldo anual de 24 pesos, y nombrando para reemplazarle á Urbano Victoria, meritorio de la misma oficina.

Mayo 16. Id. á D. Bernabé Muñoz Jobo, Oficial 1.º de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, con derecho al abono de la mitad del sobresueldo asignado á dicha plaza, desde el 7 de Marzo, dia siguiente al de su desembarco en Manila, hasta el 19 de dicho mes inclusive, dia anterior al en que se le dió posesion, en concepto de interino de otro destino de igual entidad.

Id. 18. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Ricardo Guzman en el desempeño del destino de Oficial 2.º Administrador de Hacienda pública de Samar.

Id. id. Autorizando á la Tesoreria general para verificar la venta de 20 letras de á pfs. 10.000, á treinta dias vista al 1½ pS de beneficio para el Tesore contra la Tesorería Central de Madrid, con cargo al crédito de pfs. 516.631'83, autorizado por telégrama del Ministerio de Ultramar de 15 de Abril último, por cuenta del valor del tabaco rama remitido á la Península.

Id. id. Id. la remesa de pfs. 12.000 a la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, para cubrir las atenciones que pesan sobre la misma, así como los gastos que origine dicho servicio.

ld. id. Id. la id. de pfs. 4.000 á la Administracion de Hacienda pública de Cottabato, para id. id. id. id.

Id. 19. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo á D. Evaristo Molins y Sada, Oficial 3.º de la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Manuel Montes y Allende Salazar, en solicitud de que se le abone el sobresueldo asignado á la plaza de Oficial 4.º de la Aduana de esta Capital, para que fué nombrado interinamente por Decreto del Gobierno General de 28 de Febrero último, desde el 9 del mismo mes, dia de su desembarque en estas Islas, hasta el 2 de Marzo siguiente en que se posesionó del citado destino.

Id. id. Nombrando para una plaza de escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Cagayan de Misamis, dotada con el sueldo anual de 100 pesos, vacante por fallecimiento de Canuto Pimentel, que la desempeñaba en propiedad, á Andrés Abrogar que lo es de la clase inferior inmediata, y para la de éste, con el haber de 78 pesos al año, á Andrés Abdon.

Id. id. Autorizando la adquisicion de la Agencia del Hong-kong etc. Shanghay Banking Corporation de una letra á la vista de pfs. 11.200, sobre Hong-kong á la órden del contador del crucero «Velasco,» con el fin de atender al pago de los haberes de la dotación de dicho buque, correspondientes á los meses de Mayo actual y Junio próximo, por ser la que ofrece darla con mayor beneficio para el Tesoro.

Id. id. id. id. id. id. de pfs. 10.490 sobre id. id. á id. id., para cubrir varias atenciones del servicio id. id. id.

Id. id. Nombrando á D. Policarpo Arcenas, expendedor oficial de efectos timbrados de la provincia

de Capiz, dependientes de la Administracion de Hacienda pública de la misma.

Mayo 19. Adjudicando á D. Pedro Calaycay la extension de 27 hectareas, 61 áreas y 31 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Badoc, en llocos Norte, en la cantidad de pfs. 115'42.

Id. id. id. á D. Mariano Raguero la extension de 3 hectáreas, 9 áreas y 85 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Balincaguin en Zambales, en la cantidad de pfs. 11'32 5₁8.

Id. id. Id á D. Bernabé García la extension de 19 hectáreas 27 áreas y 66 centiáreas de id. id. en el pueblo de Castillejos, en Zambales, en la cautidad de pfs. 60 43 1 8.

ld. id. Id. á D. Gregorio Medina la id. de 76 id., 11 id. y 50 id. de id. id. en el pueblo de Masbate, provincia del mismo nombre, en la cantidad de pfs. 11931.

Id. id. Id. á doña Timotea Cervantes de Jesus la id. de 108 id. y 40 centiáreas de id. id. en el pueblo de Mobo, en Mashate, en la cantidad de pfs. 16929

Id. id. Id. á D. José Zafra la id. de 88 id. y 75 áreas de id. id. en el pueblo de Uson, en Masbate, en la cantidad de pfs. 13448

Id. id. Id. á. D. Mateo Cervantes la id. de 60 id., 3 id. y 50 centiáreas de id. id. en el pueblo de Mobo, en Masbare, en la cantidad de pfs. 75.28 28.

Id. id. Adjudicando á D. Quirino Gavino el servicio de varios impresos para la Administracion Central de Rentas y Propiedades, en la cantidad de pfs. 245.

Id. 20. Desestimando la pretension del chino cristiano Andrés Alvarez Ang. Cayco, por no hallarse consignado en el presupuesto vigente de gastos, plaza alguna de Intérprete de chinos con destino á la Administracion de Hacienda pública de Bulacan.

Id. 21. Declarando bastante, á sus efectos, el poder otorgado en la Villa de Madrid por D. Manuel Ruiz y Ortiz, á favor de los Sres. José V. Viera y Compañía, para que reclamen y perciban todas las cantidades que al poderdante correspondan.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo para esta Capital, á D. Federico Goyri, Oficial 5.º Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cottabato.

Id. id. Declaran lo bastante el poder otorgado por doña Marciana Fernandez y Suarez Quirós, por si y en representacion de sus menores hijos doña Juana, doña Marciana, doña María, D. Evaristo, doña María del Carmen, D. Antonio y doña Teresa, á favor de los Sres. José V. Viera y compañía del comercio de Madrid con sucursal en esta Capital, para que reclamen, perciban y cobren de estas Cajas la pension correspondiente á la otorgante y á sus citados hijos como viuda y huérfanos de D. Evaristo del Valle, Magistrado que ha sido de la Real Audiencia de estas Islas.

ld. id. Id. el id. id. por D. Federico Tapia y Morcego, á favor de los Sres. José V. Viera y compañía para que en nombre del poderdante, puedan reclamar y percibir de estas Cajas los haberes de jubilación que le correspondan.

Id. id. Autorizando á la Administracion Central de Impuestos, para que celebre nuevo contrato con Fr. Martin Hernandez, Procurador de PP. Agustinos, sobre los diezmos prediales que aquella Corporacion corresponde satisfacer al Estado, por las haciendas de Manila, Bulacan y Cebú, bajo el tipo de pfs. 787 la primera, pfs. 1421 la segunda, y pfs. 280'90 la última, todos anuales.

Mayo 21. Autorizando á la Administracion Central de Impuestos, para que celebre nuevo contrato con D. Julio Daillar, por la hacienda que éste posee en Jalajala, Distrito de Morong, bajo el tipo de pfs. 124 anuales.

Id. id. Id. id. id. con D. José Clavet y Casal, por la hacienda que éste posee en el sitio de Maricaban de esta Capital, bajo el tipo de pfs. 324

nuales.

Id. 22. Disponiendo que por la Tesorería general se abone á D. Blás Martinez, habilitado de la Real Audiencia la suma de pfs. 34'44, importe del descuento de 10 p8 practicado en los haberes del Exemo. Sr. D. Joaquin de Fuentes Bustillo.

Id. id. Id. se abone al Teniente Coronel del 1.er Tercio de la Guardia Civil, D. Manuel Rodriguez la cantidad de pfs. 51'75, como importe del mayor descuento sufrido en los haberes de los Sres. Jefes y oficiales de dicho Tercio por el habilitado del mismo D. Francisco Olaya, con aplicacion á la Seccion 5.ª Capítulo 9.º art. 1.º del presupuesto en giercicio.

Id. id. Autorizando la devolucion á los Sres. Birchal Robinson y C.* de la cantidad de pfs. 601'54, ingresados de más por derechos de navegacion de los vapores "Sorsogon", "Camiguin", "Luzon", "Visayas" y "Estrella", con cargo á la Seccion 2 " Capítulo único art. 4 ° del presupuesto vigente.

1d. id. Disponiendo se abone á los Sres. Birchal Robinson y Compañía, los derechos pagados en la Aduana de esta Capital, por el importe de la navegacion.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por D. Mariano Fernando Yu-Chingco, contratista del arriendo de los fumaderos de antión de la provincia de Masbate y Ticao, á favor del chino Yu-Quico.

Id. 23. Admitiendo la renuncia que hace de su destino el escribiente 1.º de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, Jacinto María del Rosario, que disfruta el haber de 250 pesos anuales, y nombrando para reemplazarle, á Brígido Baltasar.

Id. id. Declarando cesante al escribiente de la Ordenacion general delegada de Pagos, Lauro Rodrigo, dotado con el sueldo anual de 34 pesos, y nombrando en su lugar, á Pedro Guevara.

Id. id. Ampliando hasta 1.º de Junio próximo el plazo que se señaló á D. Waldo Gimenez Romera, Jefe de Negociado de 1.º clase cesante de la Dirección general de Administración Civil, para emprender su viaje de regreso á la Peninsula, por cuenta del Estado.

Id. id. Declarando á Tomás Sayo de la Rosa, sargento retirado de la Guardia Civil Veterana, exento del descuento de 5 pS que de sus haberes se le hace por la Administracion de Hacienda pú-

blica de la Laguna.

Id. 25. Disponiendo que la cantidad de pfs. 351'50, á que asciende el importe del timbre y quebranto que por cambio de moneda sufrió el giro de \$ 10.000, verificado por la Tesorería general en Abril de 1883 sobre Hong-kong, para atender á los gastos de las obras ejecutadas en el crucero de guerra «Aragon,» se incluya en el art. 1.º del Capítulo de Resultas de la Seccion 5.º del primer proyecto de presupuestos que se redacte, por corresponder dicha obligacion à un presupuesto cerrado; debiendo reintegrarse en su dia dicha suma al ramo de Marina.

Id. id. Revocando la providencia de este Centro Directivo de fecha 19 de Noviembre último, y declarando no haber lugar á la multa impuesta al chino Joaquin Martinez Sy-Tiong Tay, con motivo de no haber presentado factura ni manifiesto del tabaco exportado en el vapor «Peter del Grosse,» por haberse interpretado equivocadamente la nota (N) del arancel en la imposicion de dicha multa al consignar que por su regla 5.ª está penada toda diferencia entre cualquiera de los documentos que para los efectos de la Estadística exige la 7.ª

Id. id. Autorizando la remesa de pfs. 5.000 al Gobernador P. M. de Joló, para cubrir las atenciones que pesan sobre el mismo, con cargo á la Administración de Hacienda pública de Zamboanga, así como los gastos que origine dicho servicio.

Id. id. id. de pfs. 6.000 á la Administracion de Hacienda pública de Zamboanga, solicitada por la Intendencia militar, para cubrir las atenciones del Regimiento núm. 5, así como los gastos que puedan causar dicha operacion.

Mayo 25. Autorizando á la Tesorería general para vender á la par 20 letras de á pfs. 10.000 cada una á 30 dias vista, contra el Tesoro Central de Madrid, con cargo al crédito de pfs. 516.631'83, autorizado por telégrama del Ministerio de Ultramar, por cuenta del valor del tabaco rama remitido á la Península.

Id. 26 Admitiendo la renuncia que hace de su plaza, el expendedor oficial de efectos timbrados en el pueblo de Taguig, dependiente de la Administración de Hacienda pública de esta Capital, D. Mariano Landrito, por motivos de salud.

Id. id. Adjudicando á D. Pastor Balido la extension de 16 hectáreas, 2 áreas y 73 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Badoc, en Ilocos Norte, en la cantidad de pfs. 50'24 2_[8].

Id. id. Id. á D. Nicolás Guanco la id. de 123 id., y 25 id. de id. id. en el pueblo de Balete, en Capiz, en la cantidad de pfs. 160 99 18.

Id. id. Id. á D. Raymundo Melad la id. de 86 id., 24 id. y 25 id. de id. id. en el pueblo de Eurile, en Cagayan, en la cantidad de pfs. 90 11 7_[8].

Id. id. Id. á D. Vicente Liban la id. de 9 id., 61 id. y 52 id. de id. id., en el pueblo de Gattaran en Cagayan, en la cantidad de ps. 30'13 5[8.

Id. id. Id. á D. José Berdote la id. de 133 id., 98 id. y 37 id. de id. id. en el pueblo de Palanas, en Masbate, en la cantidad de pfs. 175 02.

Id. id. Id. á D Mariano de la Rosa la extension de 104 hectáreas, 31 áreas y 20 centiáreas de terreno situado en el pueblo de Lanang, en Masbate, en la cantidad de pfs. 136'25 6₁8.

Id. id. Id. á D. Luis de la Rosa la id. de 122 id., 2 id. y 20 id. de id. id. en el pueblo de Lanang, en Masbate, en la cantidad de pfs. 19127.

Id. 27. Concediendo autorizacion á la Direccion de la Casa de Moneda para que se construyan 200 medallas de plata solicitada por el Secretario de la Sociedad «Hepico-Taurina,» que han de servir de distintivo á los individuos que componen dicha Sociedad

Id. 28. Desestimando la instancia de D. Gaspar Castaño, Teniente Fiscal de la Real Audiencia y encargado por sustitución reglamentaria de la Fiscalía de S. M., en solicitud de que se le abone el haber total asignado á la espresada plaza, en concepto de sobresueldo.

Id. 29. Declarando bastante, à sus efectos, el poder otorgado en esta Capital por D. Regino Escalera, à favor de D. Cruz Collada, para que en nombre del otorgante, cobre durante su licencia los haberes que le correspon len percibir, como Jefe de Negociado de primera clase de la Contaduría general de Hacienda.

ld. id. id. id. el poder otorgado por D. José Perez Macso, á favor de D. Isidro García Jimenez, para que en nombre del otorgante, cobre y perciba los haberes que le corresponden, como auxiliar botánico de la Flora de Filipinas.

Id. id. Disponiendo quede sin efecto, por no haberse presentado á tomar posesion de su destino, el nombramiento de escribiente 2.º del Registro de Atimonan, hecho á favor de Guillermo de la Rosa, y nombrando para reemplazarle, con el sueldo anual de 80 pesos, á Pedro Verdud meritorio de dicha dependencia.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Telesforo Sugang, à favor de los Sres. J. M. Tuason y Compañía, del comercio de esta plaza, para que representando la persona, derechos y acciones del poderdante, perciban y cobren de los fondos del Estado, la cantidad ó cantidades que le corresponden en su concepto de pensionista por la Academia de dibujo y pintura de esta Capital.

Id. id. id. el poder otorgado por D. Antonio Cifuentes y Morán, Capitan de fragata de la Armada, á favor de los Sres. Smith Bell y Compañía, para que representando la personalidad, derechos y acciones del poderdante, cobren las cantidades con sus intereses que el mismo tenga en la Caja de Depósitos, renovando las cartas de pago y demas que expresa el citado documento.

Id. id. Id. id. el id. id. en Madrid por D. Francisco Eveapa Huerta, á favor de los Sres. José V. Viera y Compañía, establecida en dicha ciudad con sucursal en esta Capital, para que cobren la pension correspondiente al poderdante, como Comandante retirado de Infantería, con revocacion del que tenía conferido á D. Antonio Hidalgo.

Id. id. Id. bastante el poder otorgado por D. Pedro Martinez y Santos, á favor de los Sres. J. M. Tuason y C., para que representando la persona,

derechos y acciones del poderdante, perciban y cobren los haberes correspondientes al mismo, como Capitan de Navío retirado de la Marina Real española.

Mayo 29. Id. id. el id. id. por D. José Pocobí y Estade como tutor y curador de los menores D. Luis y doña María Peralta y Barbier, á favor de los Sres. José V. Viera y C.ª establecida en Madrid con sucursal en esta Capital, para que cobren la pension correspondiente á dichos menores.

Id. id. Autorizando la adquisicion de la agencia del Hong-kong etc. Shanghay Bangkin Corporation, de una letra á la vista de pfs. 2,700 sobre Hong-kong á la órden del Contador del crucero «Velasco», para atender al pago de las obras de fondos del mismo buque que se están ejecutando en el indicado punto, por ser la que ofrece darla con mayor beneficio para el Tesoro.

Id. id. Id. el giro á la par de pfs. 70.000 contra la Administracion de Hacienda pública de Iloilo, solicitado por el agente del Hong-kong etc. Shanzhay Bangkin Corporation.

Id. 30 Id. á la Intendencia militar para librar fuera de distribucion de fondos y con cargo al art. 8.º capítulo 1.º de la Seccion 4.ª del presupuesto vigente, hasta la suma de pfs. 2325, para satisfacer los haberes del Cuerpo jurídico militar.

Id. id. Id. á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital para librar fuera de distribucion de fondos y con aplicacion al art. 5.º cap.º 8.º Seccion 5.º del presupuesto vigente, hasta la suma de 11.538 pesos 90 céntimos, en que por decreto del Exemo. Sr. Gobernador general de las Islas, ha sido ampliado el crédito legislativo en él consignado.

Manila 30 de Junio de 1885. -Luna.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del dia 27 de Junio de 1885. Siendo de gran trascendencia y conveniencia general que todos los individuos del Ejército tengan un perfecto conocimiento de las leyes penales, conocimiento ordenado por las Reales ordenanzas, al objeto de que nunca pueda alegarse ignorancia ni desconocimiento de la entidad de la falta cometida; el Exemo Sr. Capitan General ha resuelto lo siguiente: - Artículo 1.º-En todos los Cuerpos de este Ejército y despues de la revista de policía se procederá á leer en los dormitorios de las Compañías el libro 2.º del Código militar puesto en vigor para estas Islas desde 1.º del próximo mes de Julio. - Artículo 2.º -La lectura indicada que durará una hora se hará en la forma conveniente, para que el soldado indígena tenga un perfecto conocimiento de ella, á cayo objeto despues de leido un artículo en Castellano se procederá, por las clases de tropa á sa esplicacion en el dialecto conocido de los individuos del Regimiento, con las esplicaciones ne sesarias para que el soldado tenga un completo conocimiento del artículo leido. - Artículo 3 º - Tan pronto como se tenga redactada la version los dialectos del país del citado Código, la lectura indicada se hará 1.º en castellan) y despues en el dialecto marginal con las esplicaciones que sean necesarias. - Artículo 4.6-Esta lectura se hara el primer dia con asistencia de todos los Jefes y Oficiales de los Regimientos, quedando despues al cargo de los Oficiales de semana y bajo la vigilancia del Jefe de Cuartel.—Artículo 5.º-Ea toda filiacion de los individuos del Ejército se hará constar habérsele leido el Código militar y los Jefes de los Cuerpos serán responsables de que al pasar las revistas de Comisarios siguientes al 1.º de Julio conste en las filiaciones la nota de referencia. - Lo que de orden de S. E se publica en la general de este dia para su debido camplimiento. - El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 11 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia.—El Comandante D. Victor Diaz.—Imaginaria.—Otro D. Eustaquio Ripoll.—Hospital y pronisiones, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 2.

De orden del Exemo. Sr. General Gobernador Militar.— El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interine. José Prego.

Anuncios oficiales.

CASA CENTRAL DE VACUNACION. El Juéves 16 del presente mes, à las ocho de la may nana, se administrará la vacuna. Manila 9 de Julio de 1885.—Dr. Cand elas.

LOTERÍA NACIONAL FILID

Números premiados en el 7.º sorteo ordinario celebrado en Manila el dia 8 de Julio de 1885.

N. prs. Pesos.	N. prs.	Pesos.	N.s pr	s. Pesos.	N.s prs.	Pesos.	N. prs	Pesos.	N. prs.	Pesos.	N.º pr	s. Pesos.	N.* prs.	. Pesos.	N. prs.	Pesos.	N. prs	. Pesos.	N. prs. P	esos.
Centena.	2646	50	Cin	co mil.	7015	50	9323	50	12379	50	15392	100	18404		21058	四月 五月	23549	The state of the s	26347	50
Сетена.	2651	50	5012	50	7023	50	9367	50	12385	50	A CONTRACTOR IN	50	A PROPERTY OF THE PARTY OF THE	50 50	21124 21237	50	23551 23563	50 50	26356 26374	50
108 50	2678	50	5077	50	7048		9368 9370	50 50	12417 12450	50	15506 15698	50	18429 18437	50		50	23574	100	26454	50
128 50 303 250	2695 2706	100 50	5177	50	7062 7067		9394	50	12646	100	15721	50	18438	50	21352	50	23663		26495	50
318 50	2711	50	5210 5226	50	7078	50	9458	50	12657	-	15778				21414 _{.20} 21435	50	23703	50 50	26627 26816	100
328 100	2754	50	5231	50	7129		9497 9521	50	12740 12854	50 50	15885 15903		18551 18600		21479	50	23717	50	26824	50
361 50 363 50	2759 2761	50 50	5236	50	7171		9532		12865	50	· SERVICE CO.	100	18606	50	21488	50		(a) 1000	26928	50
	2773	1000	5249	50	7230	100	9543	100	12928	100	15961		18620	50 50	21525 at 21578	100		30000 (a) 1000	26949 26951	50
421 50	2801	50	5258 5273	50	7284		9546	50 50	12938 12989	100	15993	50	18621 1862 9		21601	50	23806	50	26954	50
471 50 510 100	2812 2814	50 50	5308	50	7301 7336		9654 9734	50	12303	30	Diezy	seis mil.	18631	50	21627		23822	50	26955	50
531 100	2816	50	5314	50	7338	250	9742	50	Trece	mil.	16018	50	18646	50	21629 21634		23932 23954	50 250	26977 26986	50 50
538 50	2819	100	5315	50	7400	100000	9763	50	13103		16021	50	18686 18755	50	21657	50	Acres and	1	Tabill ab	media .
556 50 561 50	2881 2882	250 50	5365	250	7420 7437		9803 9876	100 50	13127		16043	100	18787		21662	50	0.1000	iatromil	Veintisiet	e mil.
565 50	2946	50	5397	50	7477	50	9882	50	13178 13322	50 100	16049 16056	50	18915	50	21671 21810	250	24090 24102	50 50	27059	100
577 50	2981	100	5468 5491	50	7593		9906	500	13343		16143	50	18921 18931	500 50	21859	50	24174	50	27090 27093	50 50
646 50 669 50	2989	50	5499	50	7660 7671	50	9959	50	13386		16200	50	18939	The state of the s	21913		24254	50	27117	50
698 50	Tres	mil.	5522	250	7731	50		og i is	13442 13453		162 43 16288	50 50	18943	50	21943		$24255 \\ 24270$	250 50	27194	50
780 50	3071	50	5525 5542	500	7732	100	B Diez	mil.	13454	50	16305	50	Diez ynu	eve mil	21978 21985	100	24280	50	27225 27292	50
	3100	50 50	5548	50	7784 7860	50 50	10008	50	STATE OF THE STATE		16307	50	19001	50	21998		24308	50	27333	50
865 50 882 50	3115	50	5591	50	7873	50	10023	50 50	13543		16328 1635 4	50	19004	50	W. Jan Alda	70.00	24317 24353	50 50	27363	50
895 100	3365	50	5676	500	7890	50	10177	50			16360	50	19083 19133	50 50	Veintidos	mil.	24469	50	27460	50
	3393	50	5752	50	7917 7918	100 50	10362	50	13576		16435	50	19148	50	22006	50	24474	50	27669 27853	50 50
	3512 3538	50 50	5829	50	7923	50	10387	50	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF		16451 16495	50	19321	50	22051		24557	50	27920	50
Hamilton attent	3544	50	5841 5845	50 50	7993	50	10412 10428	50 50	13693		16508	250	19352 19457	50 50	22113 22128		24588 24757	50 50	27972	50
Mil.	3598	50	5885	50	0.7-		10484	50	13700	50	16564	50	19492	50	22152		24799	50	27998	50
1059 50	3635 3688	100 50	5911	50	Ocho	Same !	10503	50	N. M. M. C. Str. C. Str. Co. Str. Co.		16630	100	19522	50	22171		24881	50	Veintioch	mil.
1114 100	3706	50	5913	50	8042 8095	250 50	10526 10543	100	13830 13852	500 250	16661 1668 6	50 500	19590 19716	250 50	22183 22210		$24951 \\ 24998$	50 50	28022	50
1126 50 1180 50	3750	100	Sei	s mil.	8131	50	The state of the s	50	13854		16769	100	19716	50	22336	50			28051	50
1202 50	3760 3764	50	6004	100	8188	100	10572	50	13903	50	16777	50	19744	250	22420	50		nco mit.	28105 28203	50 250
1919 90	3822		6036	5000	8193 8195		10606 10649	50	Catoro	e mil	16834 16891	50 50	19854	250	22478 22504		25035	50	28251	250
1396 250 1408 50	3842		6068	50	8219		10690	50	trollie.		16938	100	19868	50	22505		25054 25124	50 50	28295	100
1420 50	3849 3861		6111	50	8235	50		50	14001	50	a dipoleja	OF ALL	Veinte	mil.	22510	50	25198	50	28325 28536	500
1441 250	3894		6149	50	8266	50	QL Once	mij	14012 14049	100 250		siete mil.	20000	50	22548 22621		25200	50	28573	50
1529 50 1586 50	3986	50	6167	50	8304	50 50		<i>mu.</i>	14082	500	17049	50	20009	50	22655		25254 25256	50 50	28591	50
1629 50	Cuatro		6183 6220	50	8310	50	11082		14103	50	17150 17165	50 50	20038 20040	50	22711	100	25282	50	28613 28683	50
1671 100	4022		6231	50	8342		111113	9 7 7 7 8	14129 14151	50 50	17284	50	20040	50 50	22732		25310	50	28704	50
1681 50 1706 50	4043	250	6330	50	8351 8387		$11272 \\ 11300$		14197	50	17315	50	20148	50	22752 22762		25343 25347	50 250	28717	50
1727 50	4068		6342	50	8435		11351	50	14214	50	17352 17366	250 50	20183	50	22794		25392	50	28727	50
1806 100	4120 4123		6395 6414	500 50	8452		11376		14264	100	17389	50	20243 20289	50 50	22811	50	25399	50	28908 28925	50
1811 50 1816 50	4133	50	6480	50	8468		$11548 \\ 11590$		14297 14329	100	17401	50	20303	50	22852 22999		25420 25451	50	28979	50
1816 50 1872 50	4168		6482	50	8491		11675		14403	50	17451 17452	50 50	20332	50	22000	50	25484	50 250		
1882 50	4200		6483	50 50	8592	50	11693	100		. 50	17457	50	20382 20412	250 50	Veintitre	s mil.	25528	50	Veintinue	
1912 50 1971 50	4242		6561	100	8633 8642		11709 11713	50	14439 14474	50 50	17547	100	20432	50	02001	50	25685	50	29057 29063	500
1971 50 1981 50			6566	100	8648		11783		14512	50	17596 17642	50	20435	50	23021 23057		25759 25775	100 250	29086	50 100
			6576	100	8667	100	11821		14529	50	17667	50	20445 20525	50	23059		25787	50	29125	50
Dos mil.	4307 (4355		6603	50	8670		11826	50 50	14533 14553	50 250	17711	50	20561	50 50	23073		25789	50	29231	50
2084 250	4488	50	6609	100	8741 8836		11845 11966	50		50	17782	50	20585	100	23083 23104		25946 25984	500 1000	29391 29434	50 50
0000	4499		6645	50	8964	50	9		14601	50	17806 17930	50 50	20592	250	23179		25996		29461	50
2220 50 2225 50	4508 4513		6655 6708	1000	8992	50	Doce	mil.	14677	50	17967	50	20611 20648	50 50	23184	50		eis mil.	29469	50
2262 500	4576	50	6721	50	Nueve	mil.	12027	50	14810 14850	100	17992	50	20685	50	23195 23197	50	26067		29524 29532	100
2306 50	4587		6760	50	a sunt		12048 12090	50	14927	500	Dieza	cho mil.	20784	50	23197	50	26070		29547	50
2316 50 2393 50	4630 4631		6777 6805	50 100	9002 9055		12090	50 50	14937	50	Dieny	Just meet.	20821	50	23238	50	26092	50	29562	50
2450 50	4642		6812	50		50	12160	50	Quine	e mil	18023	50	20839 20842	100 50	23251		26100		29612	50
2519 50	4702	50	6855	50	9136	500	12222	250		0.0320	18025	50	20852	50	23255 23257		26167 26224	50 500	29719 297 33	50 50
2544 250 2574 1000	4721	N. Section of the last of the	6948	500	9163 9203		12236 12244	250 50	15049 15088	50 50	18101 18240	50 50	20927	50	23277		26286		29778	50
2602 50	4887	50 250	Siet	e mil.	9203		12298	50	15129	50	18282	250	Veintiur	n mil.	23405	50	26297		29799	50
2605 50	4978	50			9253	50	12313	50	15194		18369	50	1		23442		26337		29811 29923	50 50
2634 50	4986	50	7002	100	9304	50	12363	100	15306	50	18371	250	3 21000	50	23530	50	26345	90	20040	30

NOTA:—Han correspondido á la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, los premios de 30,000 pesos, 12,000, 5,000 tres de á 1.000 y diez y seite de á 500, uno de á 1,000 respectivamente á las de Iloilo y Pampanga y uno de á 500 á cada una de las de Cavite, Batangas y Union.

El siguiente sorteo se verificará el dia 7 de Agosto próximo.

Manila 8 de Julio de 1885.—El Administrador Central, Francisco Cerveró y de Valdés.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Vacunador general de la provincia de Mindoro creada por decreto del Excuio. Sr. Gobernador General en 7 del corriente con la asignacion anual de 240 pesos; los que posean títulos suficientes para optar á ella pueden presentar sus solicitudes en este Centro directivo, dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial.

Manila 9 de Julio de 1885. - Barrantes.

ADMINIST RACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

	Cartas detenidas por insufic	que les			
Ns.	NOMBRES.	Destinos.			
384 385 387	Roman de Echevarrie'a. Pioquinto Blás. Lina Casis. Teodora Lasa. Miguel Monte o.	España. Atimonau, Tayab. Hoilo. España.	37 41 5 » 12 41 12 41 50 62 41		
389 390 397	Dolores García. Teófilo Alata. Ubaldo Jacobe.	. Idem. . Bantayan, Cebú. . Cavite.	. " 12 4		
399 396	Benito Asido. Inocencio Honorio. Mariano Ruiz. anila 10 de Julio de 1885.— El	. Amadeo, Cavite. . Camilin, Tarlac.	. , 12 41		

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

PANA

Secretaria.

Los que se consideren con derecho á dos caballos y un carabao cogidos sueltos en la vía pública, que se hallan en depósito en el Tribunal del arrabal de la Ermita, se presentarán á reclamarlos en esta Secretaría, con los documentos justificativos de su propiedad, dentro del plazo de diez dias, contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Lo que de órden del Exemo. Sr. Corregidor Vice-

Presidente se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue à conocimiento de los interesados.

Manila 8 de Julio de 1885. - Bernardino Marzano.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Escolástico Vidaurrazaga situado en el sitio denominado Mangala jurisdiccion del pueblo de Pontevedra de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 409 pesos 97 céntimos 4 octavos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 77 de fecha 28 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 8 de Julio de 1885, - Miguel Torres.

El dia 26 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Vicente Conlú situado en el sitio denominado Napilas jurisdiccion del pueblo de Silay de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 378 pesos 19 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 108 de fecha 30 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el relój que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 8 de Julio de 1885.—Miguel Torres.

JUNTA CENTRAL

PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TEMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA. Secretaria.

Relacion de los Sres. suscritores.	
(Continuacion.)	Ps. Cs.
	13. 03.
Recaudado en la suscricion abierta en el perió-	
dico «El Comercio» é ingresado en el Banco Es-	101107
pafiol Filipino.	49'40 7
D. Felix Laterre Lopez	6.90
César Mattos Bermudez.	4.80
Fidel Hernandez Bermeveolo.	4.80
» Ricardo Monet Carretero	4'80
Francisco Fernandez Luque	4.80
José de la Peña y Peña	4.80
Antonio Borredá Alares.	4.80
» Eustaquio Ripoll Martinez	4 80
Antonio de Esteban Masferrer	4'80
Cándido Ruiz Urbina	3'16
Joaquin Perez Rosette	3'16
José de Orozco Rivero	316
Antonio Perez Hernandez	3'16
José Angosto Alonso	3'16
» Andrés Torralva Nasarre	3.16
Juan Almedo Valdespina	3'16
Juan Fernandez	316
Enrique Liévana Fernandez	316
Onofre Pous Santoyo	316
» Fernando Carbó Diaz	2 96
» Antonio Torrejon	2.96
» José Fernandez Puig.	2 96
Ramon Montes Reguiferos	3.00
» Manuel Marquez Tellez.	3.05
» Luis Cuberos Rojas	2.97
José Aguirre Flores	2.96
» Eurique Perez Navarro.	2'96
Nicolás Soro Lifantes.	2.96
Miguel Suarez Morant	2.96
Juan García Aguirre.	2.96
» Alfredo Camino García	2.96
José Jorge Guerin.	2'96
Antonio Torrejon Fernandez.	2.96
» Juan Godoy del Castillo	257

2.77

2.77

257

2'57

2.57

257

2.57

2.57

257

» Mariano Mate Callejas.

» Enrique Sanz y Sanz.

» Francisco Martin Bellido.

Felipe Mier Rodriguez.

Pedro Tallon Arcos.

Juan García Estarilla.

» Julian Sanchez Castro.

Manuel Gutierrez Sanchez. .

» Casimiro Bertoluci Anido. .

» José Huiz Gimenez.

		(Se continuará)					
- >	Antolin Ramos Hernandez.				257		
	José Izquierdo Ruiz.		N. 1. 13		2'57		
	Pelagio Jaramillo	-	-3.38		257		
2	Ventura Gadduang	4			2.57		
>	Federico Gamir Garrent.			100	257		
D.	Ricardo Bautista Abadia.		1 1 1 1 1 1		2'57		

Providencias judiciales.

Don Manuel Blanco Echeverría, Capitan de la primera Compañía, del segundo Tercio de la Guardia Civil, Comandante de la primera Línea, y Juez Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de las diligencias sumarias que instruyo, en averiguacion de los individuos que formaban la cuadrilla, que en la tarde del 8 de Noviembre de 1883, y en el sitio de Baclay, jurisdiccion del pueblo de Rivera de S. Fernando de esta provincia de Zambales, acometió á una patrulla del puesto establecido en dicho pueblo, hiriendo gravemente al guardia de segunda clase de la misma Pedro Calderon Aguila; por este tercero y último edicto, cito llamo, y emplazo, á el aeta conquistado del barrio de Chiquerí, del precitado pueblo, llamado Fu gencio que servia de guía, á la mencionada fuerza, en el momento de la ocurrencia, para que en el término de diez dias, á contar desde la fecha de su publicacion, se presente en esta Fiscalía, sita en la casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta Cabecera, para responder á los cargos que en las mismas le resultan, y no residiendo en esta provincia, lo haga á la primera autoridad de la en que actualmente se halle, à la que ruego se sirva notificarmelo: pues de no veria carlo, será juzgado en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle,

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la Gaeeta de Manila y fijar en los sitios acostumbrados.

Dado en Iba, cabecera de la provincia de Zambales, á 23 de Junio de 1885.—Manuel Blanco.

Don José de Montes Gandolfo, Capitan graduado Teniente de Caballería y Fiscal nombrado para la instruccion de la sumaria contra el desertor Roman Guzman.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el trompeta Roman Guzman, por el delito de cuarta desercion; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al referido trompeta, para que en el término de diez dias, comparezca en la guardia de Prevencion del Escuadron de Filipinas á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente y sin más llamarle ni emplazarle.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Manila.

Dado ea Manila á 4 de Julio de 1885.-José de Montes.

Don Venancio Merchan Sanchez, Alférez de la 6.ª Compañía del Regimiento Infantería España número 1, y Fiscal de una sumaria.

Habiéndose ausentado de esta Plaza el dia quince de Diciembre del año próximo pasado el soldado de este Regimiento Maximiano Ignacio S. Juan, á quier por tal motivo se le instruye sumaria.

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército; por el presente, cito, llamo y emplazo por primer edicto, al espresado soldado, señalándole el cuartel del Fortin que ocupa este Regimiento donde deberá presentarse, dentro del término de treinta dias, a contar desde la fecha en que se publique el presente edicto, á dar sus descargos y defensas y caso de no presentarse dentro del plazo señalado se le seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía-

Manila 29 de Junio de 1885. - V.º B.º El Fiscal, Venancio Merchan. - Por su mandato El Secretario, Manuel García.

Imprenta de Amigos del Pais calie de Anda núm. 1.